

Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

808819-1

Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200-2012-MINCETUR/DM

Lima, 2 de julio de 2012

Vistos el Informe N° 100-2012-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 308-2012-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-MINCETUR se creó la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio, con la finalidad de dar soporte político y de dirección técnica al Programa Nacional de Biocomercio en el Perú;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo se establece que la estructura y el funcionamiento de los órganos de la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio serán establecidos en su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, el numeral 3 del artículo 36° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente deben contar con un Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas;

Que, la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio se encuadra dentro de los alcances de las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente reguladas por la actual Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que resulta necesario que dicha Comisión cuente con su reglamento interno respectivo;

Que, la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio en su sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2012 ha elaborado su Reglamento Interno;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, se considera necesario aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio mediante Resolución Ministerial del MINCETUR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 009-2010-MINCETUR que crea la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento Interno

Apruébese el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Promoción de Biocomercio que como Anexo en siete (07) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el Reglamento Interno de la